

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 087-2023-OCI/5335-SVC**

**VISITA DE CONTROL
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
AYACUCHO – HUAMANGA – AYACUCHO**

**“VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS E IMPEDIMENTOS
PARA EL ACCESO Y EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
– ETAPA III”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 1 AL 11 DE DICIEMBRE DE 2023**

TOMO I DE I

AYACUCHO, 14 DE DICIEMBRE DE 2023

**INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 087-2023-OCI/5335-SVC**

**“VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS E IMPEDIMENTOS PARA EL ACCESO Y EJERCICIO
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA – ETAPA III”**

PERIODO: DEL 1 AL 11 DE DICIEMBRE DE 2023

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	4
V. SITUACIONES ADVERSAS	4
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	28
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	28
VIII. CONCLUSIÓN	28
IX. RECOMENDACIÓN	28
APÉNDICES	29

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 087-2023-OCI/5335-SVC

“VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS E IMPEDIMENTOS PARA EL ACCESO Y EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA – ETAPA III”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho, responsable de la Visita de Control, mediante Oficio n.° 963 -2023-CG/VCST de 6 de octubre de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 5335-2023-083, en el marco de lo dispuesto en la Ley n.° 27785 y sus modificatorias, y la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022, y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general:

Establecer el cumplimiento de los requisitos e impedimentos para el acceso y ejercicio de la función pública de los directivos públicos de libre designación y remoción a fin de garantizar su idoneidad, de conformidad con la normativa aplicable y los instrumentos de gestión del Gobierno Regional de Ayacucho.

2.2. Objetivos específicos:

2.2.1 Objetivo específico n.° 1:

Determinar si los directivos públicos cumplen con los requisitos exigidos en la Ley n.° 31419 “Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción” y su Reglamento, los documentos de gestión de la entidad, y otras disposiciones relacionadas.

2.2.2 Objetivo específico n.° 2:

Determinar si los directivos designados se encontraban impedidos o inhabilitados para el acceso y ejercicio de la función pública.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló al cumplimiento de los “Requisitos e Impedimentos para el Acceso y Ejercicio de la Función Pública – Etapa III” el cual se encuentra a cargo del Gobierno Regional de Ayacucho, que está bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho y que ha sido ejecutada del 1 al 11 de diciembre de 2023, en el distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD.

El proceso de “Verificación de los requisitos e impedimentos para el acceso y ejercicio de la función pública”, busca coadyuvar a que el acceso y ejercicio de la función pública de los directivos de libre designación y remoción, se realicen cautelando su idoneidad, bajo los alcances de la Ley n.º 31419, Ley que establece las disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción de 14 de febrero de 2022 y su reglamento aprobado con Decreto Supremo n.º 053-2022-PCM de 18 de mayo de 2022.

La finalidad del presente servicio de control es contrastar la información contenida en el legajo del funcionario público con los requisitos e impedimentos establecidos en la mencionada normativa, así como los documentos de gestión del Gobierno Regional de Ayacucho, los mismos que detallan el perfil que debe tener cada funcionario y servidor y otras disposiciones relacionadas.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al cumplimiento de los requisitos e impedimentos para el acceso y ejercicio de la función pública de los directivos públicos de libre designación y remoción en el Gobierno Regional de Ayacucho, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso: “Verificación de los requisitos e impedimentos para el Acceso y Ejercicio de la Función Pública”, las cuales se exponen a continuación:

1. LA ENTIDAD DESIGNÓ DIRECTIVOS PÚBLICOS DE LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN, SIN ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS QUE LO SUSTENTAN, SITUACIÓN QUE LIMITA EL ACCESO A PUESTOS QUE CONLLEVEN AL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES INSTITUCIONALES.

De la revisión aleatoria a los legajos proporcionados por la Entidad en relación a los directivos públicos de libre designación y remoción del Gobierno Regional de Ayacucho – Sede Central, Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, Dirección Regional de Salud Ayacucho, Dirección Regional de Energía y Minas, UGEL Huamanga y Red de Salud Cangallo, se advierte que la designación de ocho (8) funcionarios no cumplen con los requisitos mínimos establecidos en la Ley n.º 31419, Ley que establece las disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción de 14 de febrero de 2022 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo n.º 053-2022-PCM de 18 de mayo de 2022, los cuales se describen a continuación:

1.1 Director de Programa Sectorial II de la Oficina Regional de Estudios e Investigación del Gobierno Regional de Ayacucho.

Mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 018-2023-GRA/GR de 4 de enero de 2023, se designó al señor **Iván Anchi Torres** en el cargo de Director del Programa Sectorial II de la Oficina Regional de Estudios e Investigación del Gobierno Regional de Ayacucho, la misma que fue previamente evaluada por la Oficina de Recursos Humanos, emitiendo el oficio n.º 21-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH de 4 de enero de 2023, dirigido al Gobernador Regional de Ayacucho, comunicando que el referido funcionario CUMPLE con todos los requisitos requeridos en el Manual de Organización y Funciones vigente y la Ley n.º 31419.

Sin embargo, de la revisión realizada por la Comisión de Control, al legajo del referido funcionario se advierte que no cumpliría con los requisitos mínimos exigidos para el cargo respecto a su experiencia específica en puestos y cargos, conforme lo establecido en el literal

d), numeral 16.2 del artículo 16° del Reglamento de la Ley n.º 31419; conforme se evidencia a continuación:

Cuadro n.º 1
Evaluación de la experiencia general y específica del Director del Programa Sectorial II
de la Oficina Regional de Estudios e Investigación del Gobierno Regional de Ayacucho

Información presentada por el/la servidor/a público/a evaluado/a					Tiempo de servicio			Para exp. general	Para exp. específica en la función o materia	Para exp. específica en el puesto o cargo	Para exp. específica en el sector público
Lugar de trabajo	Nombre de cargo/puesto	Fecha inicio	Fecha fin	N° Folio	A	M	D				
Municipalidad Provincial de Huamanga	Coordinador especialista en residuos sólidos para la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos.	08/11/2022	26/12/2022	101/103	0	1	19	SÍ	NO	NO	NO
Municipalidad Provincial de Huamanga	Coordinador especialista en residuos sólidos para la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos.	05/08/2022	04/11/2022	98/100	0	2	31	SÍ	NO	NO	NO
Municipalidad Provincial de Huamanga	Coordinador especialista en residuos sólidos para la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos.	06/05/2022	04/08/2022	95/97	0	2	30	SÍ	NO	NO	NO
Municipalidad Provincial de Huamanga	Supervisor de proyecto: Mej. Ampl. del servicio integral al público por la Sub Gerencia de Comercio, Licencia y Control Sanitario.	17/02/2022	30/04/2022	91/94	0	2	14	SÍ	SÍ	NO	SÍ
Municipalidad Provincial de Huamanga	Supervisor de proyecto: Mej. de las capacidades técnicas y operativas para la formulación y evaluación de estudios de preinversión e inversión.	05/11/2021	31/12/2021	87/90	0	1	27	SÍ	SÍ	NO	SÍ
Municipalidad Provincial de Huamanga	Supervisor de proyecto: Mej. de las capacidades técnicas y operativas para la formulación y evaluación de estudios de preinversión e inversión.	05/10/2021	04/11/2021	83/86	0	0	31	SÍ	SÍ	NO	SÍ
Municipalidad Provincial de Huamanga	Supervisor de proyecto: Mej. de las capacidades técnicas y operativas para la formulación y evaluación de estudios de preinversión e inversión.	05/08/2021	04/10/2021	79/82	0	1	30	SÍ	SÍ	NO	SÍ
Municipalidad Provincial de Huamanga	Supervisor de proyecto: Mej. de las capacidades técnicas y operativas para la formulación y evaluación de estudios de preinversión e inversión.	28/06/2021	27/07/2021	75/78	0	0	30	SÍ	SÍ	NO	SÍ
Municipalidad Provincial de Huamanga	Supervisor de proyecto: Mej. de las capacidades técnicas y operativas para la formulación y evaluación de estudios de preinversión e inversión.	28/04/2021	27/06/2021	71/74	0	1	31	SÍ	SÍ	NO	SÍ
Municipalidad Provincial de Huamanga	Supervisor de proyecto: Mej. de las capacidades técnicas y operativas para la formulación y evaluación de estudios de preinversión e inversión.	19/03/2021	18/04/2021	70	0	0	31	SÍ	SÍ	NO	SÍ
Municipalidad Provincial de Huamanga	Supervisor de proyecto: Mej. de las capacidades técnicas y operativas para la formulación y evaluación de estudios de preinversión e inversión.	19/01/2021	18/03/2021	65/69	0	1	28	SÍ	SÍ	NO	SÍ

Información presentada por el/la servidor/a público/a evaluado/a					Tiempo de servicio			Para exp. general	Para exp. específica en la función o materia	Para exp. específica en el puesto o cargo	Para exp. específica en el sector público
Lugar de trabajo	Nombre de cargo/puesto	Fecha inicio	Fecha fin	N° Folio	A	M	D				
	de estudios de preinversión e inversión.										
Municipalidad Provincial de Huamanga	Evaluador de perfiles	05/10/2020	31/12/2020	62/64	0	2	27	SÍ	SÍ	NO	SÍ
HOLISTIC CONSULTORES S.R.L.	Gerente General	08/08/2018	31/07/2019	57	0	11	24	SÍ	SÍ	NO	NO
Municipalidad Distrital de San Juan Bautista	Elaboración de trabajos específicos de la meta: Fortalecimiento de acciones para la seguridad ciudadana del distrito de San Juan Bautista.	27/06/2018	27/07/2018	56	0	1	1	SÍ	SÍ	NO	SÍ
Municipalidad Distrital de San Juan Bautista	Elaboración de trabajos específicos plan local de seguridad ciudadana y brindar asistencia técnica en el programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal	19/01/2018	20/05/2018	53/55	0	4	2	SÍ	SÍ	NO	SÍ
Municipalidad Distrital de San Juan Bautista	Formulación de trabajos específicos para el cumplimiento de la meta: Formulación y ejecución de actividades del plan local de seguridad local de seguridad ciudadana.	13/11/2017	12/12/2017	50/52	0	0	30	SÍ	SÍ	NO	SÍ
Municipalidad Distrital de San Juan Bautista	Formulación de trabajos específicos para el cumplimiento de la meta: Formulación y ejecución de actividades del PLSC-2017	26/03/2017	15/04/2017	42/43	0	0	21	SÍ	SÍ	NO	SÍ
Municipalidad Distrital de Ayna San Francisco	Elaborar estudio de pre inversión a nivel de perfil.	11/10/2016	09/11/2016	38/41	0	0	30	SÍ	SÍ	NO	SÍ
Municipalidad Distrital de San Juan Bautista	Reformular el Plan Local de seguridad ciudadana del distrito de San Juan Bautista.	15/10/2015	31/12/2015	35/36	0	2	17	SÍ	SÍ	NO	SÍ
Municipalidad Distrital de Villa Quinua	Elaboración de perfil técnico	06/08/2015	04/09/2015	31/34	0	0	30	SÍ	SÍ	NO	SÍ
Municipalidad Provincial de Huamanga	Sub gerente de Serenazgo	04/08/2014	06/01/2015	29/30	0	5	3	SÍ	NO	NO	NO
Gobierno Regional de Ayacucho	Responsable de meta	01/04/2014	30/06/2014	27/28	0	2	30	SÍ	SÍ	NO	SÍ
Gobierno Regional de Ayacucho	Responsable de meta	02/01/2014	31/03/2014	25/26	0	2	30	SÍ	SÍ	NO	SÍ
Municipalidad Provincial de Huamanga	Responsable del proyecto: Fortalecimiento del servicio de seguridad ciudadana en el distrito de Ayacucho	02/09/2013	31/12/2013	21/24	0	3	30	SÍ	SÍ	NO	SÍ
Municipalidad Provincial de Huamanga	Responsable del proyecto: Fortalecimiento del servicio de seguridad ciudadana en el distrito de Ayacucho	02/04/2013	31/08/2013	17/20	0	4	30	SÍ	SÍ	NO	SÍ

Información presentada por el/la servidor/a público/a evaluado/a					Tiempo de servicio			Para exp. general	Para exp. específica en la función o materia	Para exp. específica en el puesto o cargo	Para exp. específica en el sector público
Lugar de trabajo	Nombre de cargo/puesto	Fecha inicio	Fecha fin	N° Folio	A	M	D				
Municipalidad Provincial de Huamanga	Responsable del proyecto: Fortalecimiento del servicio de seguridad ciudadana en el distrito de Ayacucho	01/02/2013	28/02/2013	12/16	0	0	28	SÍ	SÍ	NO	SÍ
Proyecto Especial Sierra Centro Sur	Consultoría en formulación de términos de referencia para la elaboración de estudios a nivel de perfil.	09/11/2012	28/12/2012	6/11	0	1	20	SÍ	SÍ	NO	SÍ
Proyecto Especial Sierra Centro Sur	Identificación de proyectos productivos integrales y formulación de términos de referencia o plan de trabajo para la elaboración de estudios a nivel de proyectos de inversión pública	01/10/2012	30/10/2012	02/05	0	0	30	SÍ	SÍ	NO	SÍ
CONSULTOR ES S.R.L.	Jefe de proyectos y planes	01/08/2009	30/04/2010	1	0	8	30	SÍ	SÍ	SÍ	NO

Fuente: Resolución Ejecutiva Regional n.º 018-2023-GRA/GR de 4 de enero de 2023

Elaborado por: Comisión de Visita de Control.

Cuadro n.º 2
Resultados del Cumplimiento del perfil de acuerdo a la Ley n.º 31419 y su Reglamento

Requisitos según Ley N° 31419 y su Reglamento		Tiempo de servicio			Cumple requisitos
Tipo de experiencia	Detalle	A	M	D	
Experiencia general	Cinco (05) años	6	7	25	SI
Experiencia específica en la función o materia	Tres (03) años	5	7	2	SI
Experiencia específica en puestos o cargos	Un (01) año	0	9	0	NO

Fuente: Resolución Ejecutiva Regional n.º 018-2023-GRA/GR de 4 de enero de 2023.

Elaborado por: Comisión de Visita de Control.

Del cuadro precedente, se advierte que el señor **Iván Anchi Torres**, director del Programa Sectorial II de la Oficina Regional de Estudios e Investigación del Gobierno Regional de Ayacucho, acredita 6 años, 7 meses y 25 días de experiencia general, 5 años, 7 meses y 2 días de experiencia específica en la función o materia, finalmente acredita contar con 9 meses de experiencia específica en cargos o puestos.

En ese sentido, se advierte que el señor **señor Iván Anchi Torres**, quien viene ejerciendo funciones como Director del Programa Sectorial II de la Oficina Regional de Estudios e Investigación del Gobierno Regional de Ayacucho, no cumpliría con los requisitos mínimos establecidos el numeral 16.2 del artículo 16° del Reglamento de la Ley n.º 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones.

1.2 Director Administrativo I de la Unidad de Comunicaciones de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho.

Mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 007-2023-GRA/GR de 3 de enero de 2023, se designó al **señor Edgar Taboada Méndez** en el cargo de Director de Sistema Administrativo I de la Unidad de Comunicaciones de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, la misma que fue previamente evaluada por la Oficina de Recursos Humanos, quien con oficio n.º 11-

2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH de 3 de enero de 2023 señala que el referido funcionario cumple con todos los requisitos requeridos.

Sin embargo, de la revisión efectuada al legajo del referido funcionario, se advierte que no cumpliría con los requisitos mínimos exigidos para el cargo de acuerdo al Clasificador de Cargos de la Sede y Unidades Operativas del Gobierno Regional de Ayacucho; toda vez que no acredita tener capacitación especializada en Imagen Corporativa; conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.º 3
Cumplimiento del perfil de acuerdo al Clasificador de cargos del Director de Sistema Administrativo I de la Unidad de Comunicaciones de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho

Requisitos mínimos según Clasificador de cargos	Comentarios y observaciones al legajo personal	Cumple/No cumple
Formación Educativa: Título profesional universitario	Presentó título profesional de Licenciado en Ciencias de la Comunicación de 2 de octubre de 2015, emitido por la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga.	Si cumple
Profesión: Periodista o Comunicador Social, Relaciones Públicas		
Capacitación especializada en Imagen Corporativa	No acredita contar con capacitación especializada en Imagen Corporativa.	No cumple
Experiencia en el campo de la especialidad	Si acredita experiencia en el campo de la especialidad.	Si cumple

Fuente: Resolución Ejecutiva Regional n.º 0810-13-GRA/PRES de 23 de setiembre de 2013, que aprueba el Clasificador de Cargos de la Sede y Unidades Operativas del Gobierno Regional de Ayacucho.

Elaborado por: Comisión de Visita de Control

Además, se advierte que el **señor Edgar Taboada Méndez**, director de Sistema Administrativo I de la Unidad de Comunicaciones, no cumpliría con el perfil respecto a su experiencia específica en el puesto o cargo, conforme lo establecido en el literal d) del numeral 16.2 del artículo 16º del Reglamento de la Ley n.º 31419; conforme se evidencia a continuación:

Cuadro n.º 4
Evaluación de la experiencia general y específica del Director de la Unidad de Comunicaciones de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho

Información presentada por el/la servidor/a público/a evaluado/a					Tiempo de servicio			Para exp. general	Para exp. específica en la función o materia	Para exp. específica en el puesto o cargo	Para exp. específica en el sector público	Comentarios y observaciones realizadas por la Comisión de Control
Lugar de trabajo	Nombre de cargo/puesto	Fecha inicio	Fecha fin	Nº Folio	A	M	D					
Dirección Regional de Educación Ayacucho	Coordinador local del programa presupuestal 00668 - Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres.	18/02/2020	31/12/2022	64-73	2	10	14	SÍ	NO	NO	NO	
Dirección Regional de Educación Ayacucho	Especialista en comunicaciones para el programa presupuestal n.º 0072 para la actividad "Implementación de planes de educación comunitaria para el desarrollo sostenible".	01/04/2019	31/12/2019	57-63	0	8	31	SÍ	SÍ	NO	SÍ	
Dirección Regional de Educación Ayacucho	Especialista en comunicaciones para el programa presupuestal n.º 0072 "Desarrollo alternativo integral y sostenible - PIRDAIS"	08/06/2018	31/12/2018	55, 56	0	6	24	SÍ	SÍ	NO	SÍ	
Dirección Regional de Educación Ayacucho	Especialista en comunicaciones para el programa presupuestal n.º 0072 "Desarrollo alternativo integral y sostenible - PIRDAIS"	03/01/2018	28/02/2018	52-54	0	1	26	SÍ	SÍ	NO	SÍ	

Información presentada por el/la servidor/a público/a evaluado/a					Tiempo de servicio			Para exp. general	Para exp. específica en la función o materia	Para exp. específica en el puesto o cargo	Para exp. específica en el sector público	Comentarios y observaciones realizadas por la Comisión de Control
Lugar de trabajo	Nombre de cargo/puesto	Fecha inicio	Fecha fin	N° Folio	A	M	D					
Dirección Regional de Educación Ayacucho	Especialista en comunicaciones para el programa presupuestal n.º 0072 "Desarrollo alternativo integral y sostenible - PIRDAIS"	16/03/2017	31/12/2017	46-51	0	9	16	SÍ	SÍ	NO	SÍ	
Dirección Regional de Educación Ayacucho	Especialista en comunicaciones para el programa presupuestal n.º 0072 "Capacitación y sensibilización para la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales - PIRDAIS"	11/03/2016	31/01/2017	39-45	0	10	21	SÍ	SÍ	NO	SÍ	
Dirección Regional de Educación Ayacucho	Especialista en comunicaciones para el programa presupuestal n.º 0072 "Capacitación y sensibilización para la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales - PIRDAIS"	29/04/2015	31/12/2015	34-38	0	8	3	SÍ	SÍ	NO	SÍ	
Gobierno Regional de Ayacucho	Redactor notas de prensa y tratamiento periódico de los diversos eventos organizados por el GRA.	02/03/2015	31/03/2015	32, 33	0	0	30	SÍ	SÍ	NO	SÍ	
Gobierno Regional de Ayacucho	Comunicador social.	05/01/2015	28/02/2015	30, 31	0	1	24	SÍ	SÍ	NO	SÍ	
Gobierno Regional de Ayacucho	Especialista en prensa y opinión pública.	2/01/2013	31/08/2013	22-29	0	7	30	NO	NO	NO	NO	De acuerdo a la SUNEDU, el Grado de Bachiller en Ciencias de la Comunicación fue expedido el 18 de diciembre de 2014; fecha a partir del cual se acredita su experiencia profesional.
Gobierno Regional de Ayacucho	Comunicador social en el proyecto "Desarrollo de capacidades en zonificación ecológica, económica y ordenamiento territorial en la región Ayacucho".	15/04/2012	30/11/2012	16-21	-	-	-	NO	NO	NO	NO	
3iP Agencia de publicidad	Productor gráfico y audiovisual.	18/12/2014	31/12/2014	15	0	0	14	SÍ	SÍ	NO	NO	
3iP Agencia de publicidad	Productor gráfico y audiovisual.	1/07/2014	17/12/2014	15	0	5	17	NO	NO	NO	NO	De acuerdo a la SUNEDU, el Grado de Bachiller en Ciencias de la Comunicación fue expedido el 18 de diciembre de 2014; fecha a partir del cual se acredita su experiencia profesional.
Diario Regional Jornada	Redactor del Diario Regional Jornada.	1/09/2011	31/01/2012	14	0	4	31	NO	NO	NO	NO	
Agencia de prensa ambiental Inforegión	Coordinador - Conductor de la Sede Inforegión en San Francisco.	1/08/2008	3/08/2011	13	3	0	3	NO	NO	NO	NO	
Asociación de Servicios Educativos Rurales SER	Consultoría externa - Responsable del equipo de la Unidad de investigación de la revista de análisis político regional Retablo.	2/01/2007	31/08/2008	11	1	7	30	NO	NO	NO	NO	
Diario Regional Jornada	Jefe de prensa .	02/01/2009	14/04/2012	2	3	3	13	NO	NO	NO	NO	

Fuente: Resolución Ejecutiva Regional n.º 007-2023-GRA/GR de 3 de enero de 2023.

Elaborado por: Comisión de Visita de Control.

Cuadro n.º 5
Resultados del Cumplimiento del perfil de acuerdo a la Ley n.º 31419 y su Reglamento

Requisitos según Ley N° 31419 y su Reglamento		Tiempo de servicio			Cumple requisitos
Tipo de Experiencia	Detalle	A	M	D	
Experiencia general	Cinco (05) años	6	11	9	SI
Experiencia específica en la función o materia	Tres (03) años	4	0	25	SI
Experiencia específica en puestos o cargos	Un (01) año	0	0	0	NO

Fuente: Resolución Ejecutiva Regional n.º 007-2023-GRA/GR de 3 de enero de 2023.

Elaborado por: Comisión de Visita de Control.

Del cuadro precedente, se advierte que el **señor Edgar Taboada Méndez**, director de Sistema Administrativo I de la Unidad de Comunicaciones, acredita 6 años, 11 meses y 9 días de experiencia general, 4 años y 25 días de experiencia específica en la función y materia, finalmente no acredita contar con experiencia específica en cargos o puestos.

En ese sentido, se advierte que el **señor Edgar Taboada Méndez**, director de Sistema Administrativo I de la Unidad de Comunicaciones, quien viene ejerciendo funciones, no cumpliría con los requisitos mínimos establecidos en el Clasificador de Cargos de la Sede y Unidades Operativas del Gobierno Regional de Ayacucho y el numeral 16.2 del artículo 16° del Reglamento de la Ley n.º 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones.

1.3 Director de Sistema Administrativo I del Servicio Mecánico Regional del Gobierno Regional de Ayacucho.

Mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 017-2023-GRA/GR de 4 de enero de 2023, se designó al **señor Carlos Andrés Cappelletti Zúñiga** en el cargo de Director de Sistema Administrativo I del Servicio Mecánico Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, la misma que fue previamente evaluada por la Oficina de Recursos Humanos, quien con oficio n.º 012-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH de 3 de enero de 2023 señaló que el referido funcionario cumple con todos los requisitos requeridos; sin embargo, de la revisión realizada al expediente de la resolución, se aprecia que no cumpliría con los requisitos mínimos exigidos para el cargo de acuerdo al Manual de Organización y Funciones – MOF y Clasificador de Cargos de la Sede y Unidades Operativas del Gobierno Regional de Ayacucho; toda vez que no cuenta con título profesional universitario de: Administrador, Contador, Economista, Ingeniero y otros afines; tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.º 6
Cumplimiento del perfil de acuerdo al Manual de Organizaciones y Funciones - MOF y Clasificador de cargos del Director de Sistema Administrativo I del Servicio Mecánico Regional

Requisitos mínimos según el MOF	Requisitos mínimos según Clasificador de cargos	Comentarios y observaciones al legajo personal	Cumple/No cumple
Título profesional universitario que incluya estudios relacionados con la especialidad	Formación Educativa: Título profesional universitario Profesión: Administrador, Contador, Economista, Ingeniero y otros afines	Presentó Título Profesional Técnico en Maquinaria Pesada, emitido el 20 de julio de 1991 por el Instituto Superior Tecnológico Público - José Pardo	No cumple
Capacitación especializada en el área	Capacitación especializada en equipos de mecánica	Presentó certificado de haber participado en el curso técnico: Entrenamiento en gestión de mantenimiento y monitoreo JDLINK™ con una	Si cumple

Requisitos mínimos según el MOF	Requisitos mínimos según Clasificador de cargos	Comentarios y observaciones al legajo personal	Cumple/No cumple
		duración de 50 horas, emitido el 4 de enero de 2016	
Amplia experiencia en la dirección de programas del área	Experiencia en la conducción de Servicio Mecánico	Desempeñó el cargo de Director de Sistema Administrativo I de la Unidad Orgánica de Equipo Mecánico Regional del Gobierno Regional de Ayacucho	Si cumple

Fuente: Ordenanza Regional n.º 030-2008-GRA/CR de 18 de diciembre de 2008 y Resolución Ejecutiva Regional n.º 0810-13-GRA/PRES de 23 de setiembre de 2013

Elaborado por: Comisión de Visita de Control

En ese sentido, se advierte que el señor **Carlos Andrés Cappelletti Zúñiga**, designado como Director de Sistema Administrativo I del Servicio Mecánico Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, no cumpliría con los requisitos mínimos establecidos en el Manual de Organización y Funciones – MOF y Clasificador de Cargos de la Sede y Unidades Operativas del Gobierno Regional de Ayacucho, aprobado con Ordenanza Regional n.º 030-2008-GRA/CR de 18 de diciembre de 2008 y Resolución Ejecutiva Regional n.º 0810-13-GRA/PRES de 23 de setiembre de 2013, respectivamente.

1.4 Director de Programa Sectorial III de la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Ayacucho.

Mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 0689-2023-GRA/GR de 19 de octubre de 2023, se designó al **señor Raúl Jaime Ancasi** en el cargo de Director de Programa Sectorial III de la Dirección Regional de Energía y Minas, la misma que fue previamente evaluada por la Oficina de Recursos Humanos, quien con oficio n.º 2068-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH de 16 de octubre de 2023 señala que el referido funcionario cumple con todos los requisitos requeridos; sin embargo, de la revisión realizada al expediente de la resolución, se aprecia que no cumpliría con el requisito mínimo exigido para el cargo, de acuerdo al Clasificador de Cargos de la Sede y Unidades Operativas del Gobierno Regional de Ayacucho; toda vez que no acredita tener estudios de Posgrado relacionados con el desarrollo minero energético regional; tal como se muestra a continuación:

Cuadro n.º 7
Cumplimiento del perfil de acuerdo al Clasificador de cargos del Director de Programa Sectorial III de la Dirección Regional de Energía y Minas

Requisitos mínimos según Clasificador de cargos	Comentarios y observaciones al legajo personal	Cumple/No cumple
Formación Educativa: Título profesional universitario	Presentó título profesional de Ingeniero Electricista de 27 de abril de 2011, emitido por la Universidad Nacional del Centro del Perú	Si cumple
Profesión: Ingeniero Minero, Ambiental, Químico e Industrial y afines		
Capacitación: Estudios de Posgrado relacionados con el desarrollo minero energético regional.	No acredita tener estudios de Posgrado relacionados con el desarrollo minero energético regional	No cumple
Capacitación: Manejo de herramientas y aplicativos informáticos a nivel de usuario	Acredita haber llevado el Curso de Computación - Ofimática emitido por la Universidad Nacional de Trujillo con una duración de 360 horas académicas	Si cumple
Experiencia: Cuatro (04) años en administración pública	Si cumple	Si cumple

Fuente: Resolución Ejecutiva Regional n.º 0810-13-GRA/PRES de 23 de setiembre de 2013, que aprueba el Clasificador de Cargos de la Sede y Unidades Operativas del Gobierno Regional de Ayacucho

Elaborado por: Comisión de Visita de Control

En ese sentido, se advierte que el señor **Raúl Jaime Anccasi**, designado como Director de Programa Sectorial III de la Dirección Regional de Energía y Minas, no cumpliría con el requisito mínimo establecido en el Clasificador de Cargos de la Sede y Unidades Operativas del Gobierno Regional de Ayacucho.

1.5 Director de Circulación Terrestre de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho.

Mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 055-2023-GRA/GR de 16 de enero de 2023, se designó al señor **William Arango Prado** en el cargo de Director de Circulación Terrestre de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, la misma que fue previamente evaluada por la Oficina de Recursos Humanos emitiendo el oficio n.º 069-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH de 12 de enero de 2023, dirigido al Gobernador Regional de Ayacucho, comunicando que el referido funcionario CUMPLE con todos los requisitos requeridos en el Manual de Organización y Funciones vigente y la Ley n.º 31419.

Sin embargo, de la revisión efectuada al legajo del referido funcionario, se advierte que no cumpliría con los requisitos mínimos exigidos para el cargo de acuerdo al Manual de Organización y Funciones – MOF de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones, aprobado con Resolución Directoral Regional n.º 181-2015-GRA/GG-GRI-DRTCA de 15 de abril de 2015, tal como se muestra a continuación:

Cuadro n.º 8
Cumplimiento del perfil de acuerdo al MOF de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho

Requisitos mínimos según el MOF		Comentarios y observaciones al legajo personal	Cumple/No cumple
EDUCACIÓN	Título Profesional en Derecho, Administración, Economía, Contabilidad o Ingeniería, debidamente colegiado y habilitado por el colegio profesional correspondiente.	Presentó Título Profesional de Contador Público de 27 de agosto de 2018.	Cumple
	Capacitación en administración y fiscalización de prestación de servicios de transporte.	No acredita.	No cumple
	Conocimiento en la normativa del Servicio de Transportes y Licencias de Conducir.	Curso de capacitación en Gestión de transportes y seguridad vial	Cumple
	Conocimiento en programas de computación.	Capacitación en Computación "MICROSOFT WINDOWS, OFFICE 2019".	Cumple
EXPERIENCIA	Experiencia profesional mínima de cuatro años en actividades de la administración pública y actividades similares.	Acredita experiencia de 7 años y 4 días en actividades de la administración pública.	Cumple
	Experiencia en conducción de personal.	Gerente Municipal	Cumple

Fuente: Resolución Ejecutiva Regional n.º 055-2023-GRA/GR de 16 de enero de 2023.

Elaborado por: Comisión de Visita de Control

Además, se advierte que el señor **William Arango Prado**, director de Circulación Terrestre de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, no cumpliría con el perfil respecto a su experiencia específica en el puesto o cargo, conforme lo establecido en el literal d) del numeral 16.4 del artículo 16º del Reglamento de la Ley n.º 31419; conforme se evidencia a continuación:

Cuadro n.º 9
Evaluación de la experiencia general y específica del Director de Circulación Terrestre de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho

Información presentada por el/la servidor/a público/a evaluado/a					Tiempo de servicio			Para exp. general	Para exp. específica en la función o materia	Para exp. específica en el puesto o cargo	Para exp. específica en el sector público
Lugar de trabajo	Nombre de cargo/puesto	Fecha inicio	Fecha fin	Nº Folio	A	M	D				
Municipalidad Distrital Los Morochucos	Consultor para la Evaluación Financiera y Presupuestaria	01/08/2022	01/09/2022	30-32	0	1	1	SÍ	NO	NO	NO
Municipalidad Distrital Los Morochucos	Consultor para la Evaluación Financiera y Presupuestaria	04/10/2022	03/11/2022	29	0	0	31	SÍ	NO	NO	NO
Congreso de la República	Asesor Técnico	01/04/2021	26/07/2021	28	0	3	26	SÍ	NO	SÍ	NO
Empresa Constructora JSR S.A.C.	Asistente de campo en Infraestructura Vial y Transporte Terrestre	09/05/2018	19/12/2018	27	0	7	11	SÍ	SÍ	NO	NO
Empresa Constructora JSR S.A.C.	Asistente de campo en Infraestructura Vial y Transporte Terrestre	23/09/2020	07/03/2022	26	1	5	13	SÍ	SÍ	NO	NO
DIAZ y DIAZ AUDITORES S. CIVIL DE R.L.	Asistente de auditoría	01/01/2014	31/07/2019	25	5	6	31	SÍ	NO	NO	NO
DIAZ y DIAZ AUDITORES S. CIVIL DE R.L.	Auditor	01/08/2019	03/08/2021	25	2	0	3	SÍ	NO	NO	NO
Municipalidad Distrital de Acocro	Asistente en la Unidad de Logística	03/01/2015	30/06/2015	24	0	5	28	SÍ	NO	NO	NO
Municipalidad Distrital de Acocro	Asistente en la Unidad de Logística	01/07/2015	31/12/2015	24	0	5	31	SÍ	NO	NO	NO
Municipalidad Distrital de Acocro	Asistente en la Unidad de Logística	04/01/2016	30/06/2016	24	0	5	27	SÍ	NO	NO	NO
Municipalidad Distrital de Acocro	Asistente en la Unidad de Logística	01/07/2016	31/12/2016	24	0	5	31	SÍ	NO	NO	NO
Municipalidad Distrital de Carhuacocha	Gerente Municipal	06/08/2021	31/01/2022	03-05	0	5	26	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
REMURPE	Asesoría sobre temas municipales	18/12/2018	30/12/2022	1	4	0	13	SÍ	NO	NO	NO

Fuente: Resolución Ejecutiva Regional n.º 055-2023-GRA/GR de 16 de enero de 2023.

Elaborado por: Comisión de Visita de Control.

Cuadro n.º 10
Resultados del Cumplimiento del perfil de acuerdo a la Ley n.º 31419 y su Reglamento

Requisitos según Ley N° 31419 y su Reglamento		Tiempo de servicio			Cumple requisitos
Tipo de Experiencia	Detalle	A	M	D	
Experiencia general	Cuatro (04) años	7	0	4	SI
Experiencia específica en la función o materia	Dos (02) años	2	6	20	SI
Experiencia específica en puestos o cargos	Un (01) año	0	9	21	NO

Fuente: Resolución Ejecutiva Regional n.º 055-2023-GRA/GR de 16 de enero de 2023.

Elaborado por: Comisión de Visita de Control.

Del cuadro precedente, se advierte que el **señor William Arango Prado**, Director de Circulación Terrestre de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, acredita 7 años con 4 días de experiencia general y 2 años, 6 meses y 20 días de experiencia específica en la función y materia, finalmente acredita contar con 9 meses y 21 días de experiencia específica en cargos o puestos.

En ese sentido, se advierte que el señor **señor William Arango Prado**, designado como Director de Circulación Terrestre de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, quien viene ejerciendo funciones, no cumpliría con los requisitos mínimos establecidos en el Manual de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho y el numeral 16.4 del Reglamento de la Ley n.º 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones.

1.6 Director del Sistema Administrativo II de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud Ayacucho.

Mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 680-2023-GRA/GR de 16 de octubre de 2023, se designó a la señora **Hithziar Carolina Vila Torres** en el cargo de Director del Sistema Administrativo II de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud Ayacucho.

De la revisión efectuada al legajo de la referida funcionaria, se advierte que no cumpliría con los requisitos mínimos exigidos para el cargo de acuerdo al Manual de Organización y Funciones - MOF de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, aprobado con Resolución Directoral Regional Sectorial n.º 785-2014-GRA/GG-GRDS- DIRESA-DR de 26 de junio de 2014, tal como se muestra a continuación:

Cuadro n.º 11
Cumplimiento del perfil de acuerdo al MOF de la Dirección Regional de Salud Ayacucho

Requisitos mínimos según el MOF		Comentarios y observaciones al legajo personal	Cumple/ No cumple
Educación	Título Profesional Universitario en ciencias de la Salud, colegiado y habilitado.	Presentó Título Profesional de Licenciada en Enfermería - Universidad Alas Peruanas - 19/08/2011.	Cumple
	Capacitación especializada en Salud Pública, Administración en Servicios de Salud y afines al área.	Acredita.	Cumple

Requisitos mínimos según el MOF		Comentarios y observaciones al legajo personal	Cumple/ No cumple
Experiencia	Amplia experiencia desempeñando cargos directivos en el sector salud.	No acredita amplia experiencia desempeñando cargos directivos en el sector salud.	No Cumple
Capacidades, habilidades y aptitudes	Liderazgo		Cumple
	Capacidad Organizativa		
	Ética y valores		
	Capacidades para la toma de decisiones		
	Habilidad para trabajo en equipo		
	Buenas relaciones personales		
	Empatía		

Fuente: Resolución Directoral Regional Sectorial n.º 785-2014-GRA/GG-GRDS- DIRESA-DR de 26 de junio de 2014.

Elaborado por: Comisión de Visita de Control

Además, se advierte que la señora **Hithziar Carolina Vila Torres**, directora del Sistema Administrativo II de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, no cumpliría con el perfil respecto a su experiencia específica en el puesto o cargo, conforme lo establecido en el literal d) del numeral 16.4 del artículo 16º del Reglamento de la Ley n.º 31419; conforme se evidencia a continuación:

Cuadro n.º 12
Cumplimiento del perfil de acuerdo a la Ley n.º 31419 y su Reglamento

Información presentada por el/la servidor/a público/a evaluado/a					Tiempo de servicio			Para exp. general	Para exp. específica a en la función o materia	Para exp. específica a en el puesto o cargo	Para exp. específica a en el sector público
Lugar de trabajo	Nombre de cargo/puesto	Fecha inicio	Fecha fin	Nº Folio	A	M	D				
Gobierno Regional de Ayacucho	SERUMS	01/06/2012	31/05/2013	72	0	11	31	SÍ	SÍ	NO	SÍ
Red de Salud Huamanga	Reducir la desnutrición infantil /Evitar la muerte materna neonatal.	01/08/2013	29/10/2013	70-71	0	2	29	SÍ	SÍ	NO	SÍ
Red de Salud Huamanga	Reducir la desnutrición infantil /Evitar la muerte materna neonatal.	04/11/2013	31/12/2013	68-69	0	1	28	SÍ	SÍ	NO	SÍ
Red de Salud Huamanga	Reducir la desnutrición infantil /Evitar la muerte materna neonatal.	03/01/2014	31/01/2014	66-67	0	0	29	SÍ	SÍ	NO	SÍ
Red de Salud Huamanga	Reducir la desnutrición infantil /Evitar la muerte materna neonatal.	01/03/2014	30/06/2014	64-65	0	3	30	SÍ	SÍ	NO	SÍ
DIRESA	Coordinadora Regional de Emergencias y Desastres de la Diresa	18/06/2014	31/12/2014	63	0	6	14	SÍ	SÍ	NO	SÍ
DIRESA	Coordinadora Regional de Emergencias y Desastres de la Diresa	09/03/2015	31/12/2015	63	0	9	23	SÍ	SÍ	NO	SÍ
DIRESA	Coordinadora Regional de Emergencias y Desastres de la Diresa	04/01/2016	31/12/2016	63	0	11	28	SÍ	SÍ	NO	SÍ
DIRESA	Coordinadora Regional de Emergencias y Desastres de la Diresa	01/01/2017	31/12/2017	63	0	11	31	SÍ	SÍ	NO	SÍ
DIRESA	Coordinadora Regional de Emergencias y Desastres de la Diresa	01/01/2018	31/03/2018	63	0	2	31	SÍ	SÍ	NO	SÍ
Hospital Regional de Ayacucho	Enfermera	01/04/2018	30/04/2018	43	0	0	30	SÍ	SÍ	NO	SÍ

Información presentada por el/la servidor/a público/a evaluado/a					Tiempo de servicio			Para exp. general	Para exp. específica en la función o materia	Para exp. específica en el puesto o cargo	Para exp. específica en el sector público
Lugar de trabajo	Nombre de cargo/puesto	Fecha inicio	Fecha fin	N° Folio	A	M	D				
Hospital Regional de Ayacucho	Coordinación y ejecución de actividades	01/05/2018	15/05/2018	42	0	0	15	SÍ	SÍ	NO	SÍ
Hospital Regional de Ayacucho	Enfermera	15/05/2018	30/06/2018	40-41	0	1	16	SÍ	SÍ	NO	SÍ
Centro de Salud Mental Comunitario Musuq Rikchay - Vista Alegre	Enfermera	07/08/2018	21/06/2020	39	1	10	15	SÍ	SÍ	NO	SÍ
Centro de Salud Mental Comunitario Musuq Rikchay - Vista Alegre	Jefe del Centro de Salud Mental	22/06/2020	12/05/2022	38	1	10	21	SÍ	SÍ	NO	SÍ
Red de Salud Huamanga	Enfermera	13/05/2022	01/12/2022	13-15	0	6	19	SÍ	SÍ	NO	SÍ
DIRESA	Licenciada en enfermería, en la coordinación de cartera de servicios en la Dirección de servicios de Salud.	02/12/2022	13/06/2023	12	0	6	12	SÍ	SÍ	NO	SÍ

Fuente: Resolución Ejecutiva Regional n.º 680-2023-GRA/GR de 16 de octubre de 2023.

Elaborado por: Comisión de Visita de Control

Cuadro n.º 13
Resultados del Cumplimiento del perfil de acuerdo a la Ley n.º 31419 y su Reglamento

Requisitos según Ley N° 31419 y su Reglamento		Tiempo de servicio			Cumple requisitos
Tipo de experiencia	Detalle	A	M	D	
Experiencia general	Cuatro (04) años	10	6	12	SI
Experiencia específica en la función o materia	Dos (02) años	10	6	12	SI
Experiencia específica en puestos o cargos	Un (01) año	0	0	0	NO

Fuente: Resolución Ejecutiva Regional n.º 680-2023-GRA/GR de 16 de octubre de 2023.

Elaborado por: Comisión de Visita de Control.

En ese sentido, se advierte que la señora **Hithziar Carolina Vila Torres**, directora del Sistema Administrativo II de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, no cumpliría con los requisitos mínimos establecidos en el Manual de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Ayacucho y la Ley n.º 31419 y su reglamento.

1.7 Director de Sistema Administrativo I de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 403 de la Red de Salud Centro Ayacucho – Cangallo.

Mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 667-2023-GRA/GR de 10 de octubre de 2023, se designó al **señor Manuel Jesús Linares Reymundez** en el cargo de Director de Sistema Administrativo I de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 403 Red de Salud

Centro Ayacucho – Cangallo, la misma que fue previamente evaluada por la Oficina de Recursos Humanos, quien con oficio n.º 1896-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH de 25 de setiembre de 2023 señala que el referido funcionario cumple con todos los requisitos requeridos.

Sin embargo, de la revisión realizada al legajo del referido funcionario se advierte que no cumpliría con el requisito mínimo en relación a su experiencia específica en el puesto o cargo, conforme lo establecido en el literal d) del numeral 16.4 del artículo 16º del Reglamento de la Ley n.º 31419; conforme se evidencia a continuación:

Cuadro n.º 14

Evaluación de la experiencia general y específica del Director de Sistema Administrativo I de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 403 Red de Salud Centro Ayacucho – Cangallo

Información presentada por el/la servidor/a público/a evaluado/a					Tiempo de servicio			Para exp. general	Para exp. específica en la función o materia	Para exp. específica en el puesto o cargo	Para exp. específica en el sector público
Lugar de trabajo	Nombre de cargo/puesto	Fecha inicio	Fecha fin	Nº Folio	A	M	D				
Hospital Regional de Ayacucho	Servicio especializado en gestión pública y contrataciones del estado			75-77	-	-	-	SÍ	SÍ	NO	SÍ
Gobierno Regional de Ayacucho	Director de Sistema Administrativo I de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina Ejecutiva de Administración	10/04/2023	2/07/2023	71-74	0	2	23	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco	Jefe de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares	30/01/2023		69-70	-	-	-	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Unidad Ejecutora 405 Red de Salud Ayacucho Norte	Director de Sistema Administrativo I de la Oficina de la Oficina de Administración de la Red de Salud Huanta de la Unidad Ejecutora 405 Red de Salud Ayacucho Norte	12/08/2021		66-68	-	-	-	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Unidad Ejecutora 405 Red de Salud Ayacucho Norte	Jefe de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares	1/07/2021	30/09/2021	60-65	0	2	30	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Gobierno Regional de Ayacucho	Especialista en racionalización III en la Subgerencia de Desarrollo Institucional e Informática	5/04/2021	30/06/2021	58-59	0	2	26	SÍ	NO	NO	NO
Unidad Ejecutora 407 Red de Salud San Miguel	Jefe de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares	12/11/2020		56, 57	-	-	-	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Unidad Ejecutora 407 Red de Salud San Miguel	Director de Sistema Administrativo I de la Oficina de Administración	15/06/2020	9/11/2020	52, 55	0	4	26	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Unidad Ejecutora 407 Red de Salud San Miguel	Jefe de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares	20/03/2019		50, 51	-	-	-	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Unidad Ejecutora 407 Red de Salud San Miguel	Responsable de Adquisiciones del Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares	1/01/2019	29/03/2019	49	0	2	29	SÍ	SÍ	NO	SÍ
Unidad Ejecutora 407 Red de Salud San Miguel	Contador de la Unidad de Aseguramiento Público	1/12/2018	31/12/2018	43-48	0	0	31	SÍ	SÍ	NO	SÍ

Información presentada por el/la servidor/a público/a evaluado/a					Tiempo de servicio			Para exp. general	Para exp. específica en la función o materia	Para exp. específica en el puesto o cargo	Para exp. específica en el sector público
Lugar de trabajo	Nombre de cargo/puesto	Fecha inicio	Fecha fin	N° Folio	A	M	D				
Unidad Ejecutora 407 Red de Salud San Miguel	Técnico en estadística en el Hospital de Apoyo de San Miguel	1/11/2018	30/11/2018	41, 42	0	0	30	SÍ	NO	NO	NO
Unidad Ejecutora 407 Red de Salud San Miguel	Técnico en estadística en el Hospital de Apoyo de San Miguel	2/07/2018	30/09/2018	35-40	0	2	29	SÍ	NO	NO	NO
Unidad Ejecutora 403 Red de Salud Centro Ayacucho - Cangallo	Responsable de Adquisiciones del Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares	10/08/2017	5/06/2018	34	0	9	27	SÍ	SÍ	NO	SÍ
Unidad Ejecutora 403 Red de Salud Centro Ayacucho - Cangallo	Responsable de Control Previo del Área de Contabilidad y Tesorería	18/03/2013	9/08/2017	33	4	4	23	SÍ	SÍ	NO	SÍ
Municipalidad Provincial de Huanta	Asistente administrativo de obra	18/02/2013	31/03/2013	27-32	0	1	14	SÍ	SÍ	NO	SÍ
Programa Nacional Cuna Mas	Servicio de registro y sistematización de la información del taller capacitación inicial de acompañantes comunitarios	12/10/2012	16/10/2012	26	0	0	5	SÍ	NO	NO	NO
Hnos. Barrientos Sema & Asociados Civil R.L.	Servicios profesionales en el Estudio Contable	1/03/2010	10/10/2012	25	2	7	10	SÍ	SÍ	NO	NO
Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga	Servicios asistenciales en el Área de Contabilidad de la cuenta de autoseguro de Salud del estudiante	14/03/2011	15/06/2011	24	0	3	2	SÍ	SÍ	NO	SÍ
Municipalidad Distrital de Acocro	Asistente de la Subgerencia de Desarrollo Social	1/02/2010	31/10/2010	23	0	8	31	NO	NO	NO	NO

Fuente: Resolución Ejecutiva Regional n.º 667-2023-GRA/GR de 10 de octubre de 2023.

Elaborado por: Comisión de Visita de Control.

Cuadro n.º 15
Resultados del Cumplimiento del perfil de acuerdo a la Ley n.º 31419 y su Reglamento

Requisitos según Ley N° 31419 y su Reglamento		Tiempo de servicio			Cumple requisitos
Tipo de Experiencia	Detalle	A	M	D	
Experiencia general	Cuatro (04) años	10	0	5	SI
Experiencia específica en la función o materia	Dos (02) años	9	5	5	SI
Experiencia específica en puestos o cargos	Un (01) año	0	10	19	NO

Fuente: Resolución Ejecutiva Regional n.º 667-2023-GRA/GR de 10 de octubre de 2023.

Elaborado por: Comisión de Visita de Control.

Del cuadro precedente, se advierte que el **señor Manuel Jesús Linares Reymundez** en el cargo de Director de Sistema Administrativo I de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 403 Red de Salud Centro Ayacucho – Cangallo, acredita 10 años con 5 días de

experiencia general y 9 años, 5 meses y 5 días de experiencia específica en la función y materia, finalmente acredita contar con 10 meses y 19 días de experiencia específica en cargos o puestos.

En ese sentido, se advierte que el **señor Manuel Jesús Linares Reymundez**, designado en el cargo de Director de Sistema Administrativo I de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 403 Red de Salud Centro Ayacucho – Cangallo, no cumpliría con los requisitos mínimos establecidos en el numeral 16.4 del artículo 16° del Reglamento de la Ley n.° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones.

1.8 Director del Sistema Administrativo II de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ayacucho.

Mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 654-2023-GRA/GR de 5 de octubre de 2023, se designó al **señor Miguel Fabrizio Figueroa Guevara** en el cargo de Director del Sistema Administrativo II de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ayacucho, la misma que fue previamente evaluada por la Oficina de Recursos Humanos, quien con oficio n.° 1926-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH de 29 de setiembre de 2023 señala que el referido funcionario cumple con todos los requisitos requeridos.

Sin embargo, de la revisión realizada al legajo del referido funcionario se advierte que no cumpliría con el requisito mínimo en relación a su experiencia específica en el puesto o cargo, conforme lo establecido en el literal d) del numeral 16.4 del artículo 16° del Reglamento de la Ley n.° 31419; conforme se evidencia a continuación:

Cuadro n.° 16
Evaluación de la experiencia general y específica del Director de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud de la Dirección Regional del Salud

Información presentada por el/la servidor/a público/a evaluado/a					Tiempo de servicio			Para exp. general	Para exp. específica en la función o materia	Para exp. específica en el puesto o cargo	Para exp. específica en el sector público
Lugar de trabajo	Nombre de cargo/puesto	Fecha inicio	Fecha fin	N° Folio	A	M	D				
Dirección Regional de Salud Ayacucho	Técnico en Enfermería I en el Puesto de Salud Santa Ana	02/09/2009	28/12/2017	47-49	8	3	27	SÍ	SÍ	NO	SÍ
Dirección Regional de Salud Ayacucho	Enfermero	29/12/2017	04/10/2023	50-51	5	9	6	SÍ	SÍ	NO	SÍ
Dirección Regional de Salud Ayacucho	Coordinador de la Dirección de Atención Integral y Calidad de Salud - Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas.	07/02/2023		43- 44	-	-	-	SÍ	SÍ	NO	SÍ
Dirección Regional de Salud Ayacucho	Coordinador regional de comunidades saludables	21/04/2014		39	-	-	-	SÍ	SÍ	NO	SÍ
Dirección Regional de Salud Ayacucho	Director de Sistema Administrativo I de la Dirección de Promoción de la Salud	01/11/2014		38	-	-	-	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ

Información presentada por el/la servidor/a público/a evaluado/a					Tiempo de servicio			Para exp. general	Para exp. específica en la función o materia	Para exp. específica en el puesto o cargo	Para exp. específica en el sector público
Lugar de trabajo	Nombre de cargo/puesto	Fecha inicio	Fecha fin	N° Folio	A	M	D				
Dirección Regional de Salud Ayacucho	Servicio rural y urbano marginal de salud - SERUMS en el Centro de Salud de Carmen Alto del distrito de Carmen Alto	01/06/2014	31/05/2015	36	0	11	31	SÍ	SÍ	NO	SÍ

Fuente: Resolución Ejecutiva Regional n.º 654-2023-GRA/GR de 5 de octubre de 2023.

Elaborado por: Comisión de Visita de Control.

Cuadro n.º 17
Resultados del Cumplimiento del perfil de acuerdo a la Ley n.º 31419 y su Reglamento

Requisitos según Ley N° 31419 y su Reglamento		Tiempo de servicio			Cumple requisitos
Tipo de Experiencia	Detalle	A	M	D	
Experiencia general	Cuatro (04) años	15	1	4	SI
Experiencia específica en la función o materia	Dos (02) años	15	1	4	SI
Experiencia específica en puestos o cargos	Un (01) año	0	0	0	NO

Fuente: Resolución Ejecutiva Regional n.º 654-2023-GRA/GR de 5 de octubre de 2023.

Elaborado por: Comisión de Visita de Control.

Del cuadro precedente, se advierte que el **señor Miguel Fabrizio Figueroa Guevara** en el cargo de Director del Sistema Administrativo II de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional, acredita 15 años, 1 mes y 4 días de experiencia general y 15 años, 1 mes y 4 días de experiencia específica en la función y materia, finalmente no acredita contar con experiencia específica en cargos o puestos.

En ese sentido, se advierte que el señor **Miguel Fabrizio Figueroa Guevara** designado como Director del Sistema Administrativo II de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud de la Dirección Regional del Salud, quien viene ejerciendo sus funciones, no cumpliría con el requisito mínimo establecido en el numeral 16.4. del artículo 16º del Reglamento de la Ley n.º 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones.

Los hechos descritos inobservan la normativa siguiente:

- **Ley Marco del empleo Público, Ley n.º 28175, aprobado el 19 de febrero de 2004.**

Artículo IV. Principios

Son principios que rigen el empleo público:

1. Principio de legalidad. - Los derechos y obligaciones que generan el empleo público se enmarcan dentro de lo establecido en la Constitución Política, leyes y reglamentos. El empleado público en el ejercicio de su función actúa respetando el orden legal y las potestades que la ley le señala.

(...)

6. Principio de probidad y ética pública. - El empleado público actuará de acuerdo a los principios y valores éticos establecidos en la Constitución y las leyes, que requiera la función pública.

7. Principio de mérito y capacidad. - El ingreso, la permanencia y las mejoras remunerativas de condiciones de trabajo y ascensos en el empleo público se fundamentan en el mérito y capacidad de los postulantes y del personal de la administración pública. Para los ascensos se considera además el tiempo de servicio.

Capítulo III

Acceso al empleo público

Artículo 7.- Requisitos para postular

Son requisitos para postular al empleo público:

(...)

d) Reunir los requisitos y/o atributos propios de la plaza vacante.

(...)

Artículo 9.- Incumplimiento de las normas de acceso

La inobservancia de las normas de acceso vulnera el interés general e impide la existencia de una relación válida. Es nulo de pleno derecho el acto administrativo que las contravenga, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales de quien lo promueva, ordena o permita.

(...)

Capítulo VII

Régimen disciplinario

Artículo 19.- Responsabilidades

Los empleados públicos son responsables civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público.

➤ **Ley del Servicio Civil, Ley n.º 30057 de 3 de julio de 2013.**

Artículo 3. definiciones

(...)

b) Directivo público. Es el servidor civil que desarrolla funciones relativas a la organización, dirección o toma de decisiones de un órgano, unidad orgánica, programa o proyecto especial. También comprende a los vocales de los Tribunales Administrativos.

e) Servidor de confianza. Es un servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos y cuya permanencia en el Servicio Civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó. Puede formar parte del grupo de directivos públicos, servidor civil de carrera, o servidor de actividades complementarias. Ingresa sin concurso público de méritos, sobre la base del poder discrecional con que cuenta el funcionario que lo designa. No conforma un grupo y se sujeta a las reglas que correspondan al puesto que ocupa.

f) Puesto. Es el conjunto de funciones y responsabilidades que corresponden a una posición dentro de una entidad, así como los requisitos para su adecuado ejercicio. Se encuentra descrito en los instrumentos de gestión de la entidad.

(...)

Artículo 8. Proceso de selección

En el caso de los servidores de confianza, el proceso de selección se limita al cumplimiento del perfil establecido para el puesto y no requieren aprobar un concurso público de méritos.

Artículo 54. Requisitos mínimos para funcionarios de libre designación o remoción

Los funcionarios públicos de libre designación o remoción deben contar con estudios superiores o experiencia, así como cumplir con los requisitos mínimos establecidos para el puesto, de acuerdo a lo señalado en los documentos de gestión de la entidad o en la norma correspondiente.

(...)

- **Decreto Supremo N° 040-2014-PCM que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil, publicada el 13 de junio de 2014, vigente desde el 14 de junio de 2014**

Capítulo V: Servidores de Confianza

Artículo 263°.- Ingreso de servidores de confianza

“El servidor civil de confianza ingresa al servicio civil sin concurso público de méritos. debe cumplir con el perfil del puesto en función de conocimientos y experiencia y no están sujetos a período de prueba. El no cumplimiento del perfil acarrea responsabilidad administrativa para la entidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del decreto Legislativo N° 1023, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa que corresponde a la autoridad que decidió su incorporación”.

- **Reglamento de la Ley n.° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por decreto Supremo n.° 040-2014-PCM, de 11 de junio 2014.**

(...)

Capítulo V: Servidores de confianza

Artículo 263.- Ingreso de los servidores de confianza

El servidor civil de confianza ingresa al servicio civil sin concurso público de méritos. debe cumplir con el perfil del puesto en función de conocimientos y experiencia y no están sujetos a período de prueba. El no cumplimiento del perfil acarrea responsabilidad administrativa para la entidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del decreto Legislativo N° 1023, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa que corresponde a la autoridad que decidió su incorporación.
(...)

- **Ley n.° 31419 Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción**

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función.

Artículo 2. Ámbito de aplicación de la Ley

Se encuentran comprendidas dentro del ámbito de aplicación de la presente ley las entidades de la administración pública comprendidas en la Ley 30057, Ley del Servicio Civil.

Artículo 4. Requisitos mínimos para acceder al cargo de funcionario público de libre designación y remoción

Los siguientes funcionarios públicos deben cumplir, además de los requisitos dispuestos en el artículo 53 de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, y en sus respectivas leyes orgánicas; con los siguientes:

4.4. Gerente general regional, gerentes regionales o directores regionales de gobierno regional: Contar con formación superior completa, con cinco años de experiencia general y tres años de experiencia específica en puestos o cargos de directivo o de nivel jerárquico similar en el sector público o privado, pudiendo ser estos parte de los cinco años de experiencia general.

- **Reglamento de la Ley n.° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, aprobado mediante decreto Supremo n.° 053-2022-PCM de 16 de mayo de 2022.**

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 2. Responsabilidades

2.1 Las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción.

- 2.2 Los/as funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción, tienen la obligación de presentar, previo a su designación o en el marco de la adecuación al presente Reglamento, la información que acredite el cumplimiento de los requisitos para el acceso a dichos cargos o puestos.

(...)

Artículo 3. definiciones

a) Encargatura: Forma de desplazamiento temporal para el desempeño de funciones de responsabilidad de dirección. Esta se rige de acuerdo a la normativa de la materia correspondiente. Puede presentarse como Encargo de puestos, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante; o Encargo de funciones, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular del cargo por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio.

(...)

SUBCAPÍTULO II. REQUISITOS PARA LOS/AS DIRECTIVOS/AS PÚBLICOS/AS DEL NIVEL REGIONAL

Artículo 16. Requisitos mínimos para cargos o puestos de los/as directivos/as públicos/as del nivel regional

Los/as directivos/as públicos/as del nivel regional señalados en el artículo 12 deben cumplir con los requisitos mínimos que se detallan para los siguientes órganos, unidades orgánicas, programas, proyectos especiales u otras formas de organización, que lideren:

16.2. Unidades orgánicas de apoyo y asesoramiento de Gobierno Regional:

- a) Formación académica: Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia.
- b) Experiencia general: cinco (05) años.
- c) Experiencia específica en la función o materia: tres (03) años.
- d) Experiencia específica en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o equivalencia: un (01) año.

16.4. Otros niveles organizacionales y formas de organización no previstos en numerales previos del Gobierno Regional:

- a) Formación académica: Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia.
- b) Experiencia general: cuatro (04) años.
- c) Experiencia específica en la función o materia: dos (02) años.
- d) Experiencia específica en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o equivalencia: un (01) año.

16.6. En el marco de lo establecido en la Ley y sólo para fines del presente Reglamento, los gerentes regionales o directores regionales de gobierno regional no considerados en el presente artículo deben cumplir con los requisitos definidos en el numeral 4.4 del artículo 4 de la Ley.

Capítulo IV

Vinculación de los/as funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción

Artículo 28. Procedimiento de vinculación

28.1. Inicio del procedimiento. El procedimiento de vinculación inicia con la solicitud del funcionario/a público/a proponente o la máxima autoridad administrativa, de ser el caso, a la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, adjuntando copia del currículum vitae documentado, para la evaluación de la persona propuesta respecto al cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley, en el presente Reglamento, en otras disposiciones normativas específicas emitidas por entes rectores de sistemas administrativos y de las entidades en los instrumentos de gestión respectivos.

28.2. Verificación de cumplimiento del perfil de puesto. La Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, verifica el cumplimiento de los requisitos, emitiendo el informe de cumplimiento, o no cumplimiento, de corresponder.

Producto de la revisión, la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, podrá solicitar directamente información complementaria a la persona propuesta, quien debe remitir lo requerido en el plazo que ésta determine. Si vencido el plazo, la persona propuesta no cumple con acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley, en el presente Reglamento, en otras disposiciones normativas específicas emitidas por entes rectores de sistemas administrativos y en los instrumentos de gestión respectivos, la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, emite el informe de no cumplimiento.

Para efectos del cumplimiento del requisito de formación, la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, debe verificar que los grados o títulos profesionales se encuentren registrados en el Registro Nacional de Grados y Títulos, administrado por la Superintendencia Nacional de Educación Superior, o en el Registro de títulos, grados o estudios de posgrado obtenidos en el extranjero, administrado por SERVIR, de ser el caso.

28.3. Verificación de impedimentos para el acceso a la función pública. El informe que emita la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, debe contener la verificación de que la persona propuesta no cuente con impedimentos para el acceso a la función pública. Para tal efecto se revisa obligatoriamente la información proporcionada por la Plataforma de debida Diligencia del Sector Público, el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles, el Registro de deudores de Reparaciones Civiles y el Registro de deudores Alimentarios Morosos, de encontrarse inscrito en este último deberá cancelar el registro o autorizar el descuento por planilla o por otro medio de pago, previo a la expedición de la resolución de designación correspondiente, de acuerdo a la Ley N° 28970, Ley que crea el registro de deudores Alimentarios Morosos. Adicionalmente, debe considerarse los registros disponibles vinculados a cargos y funciones específicas creadas con normas con rango de ley, según se detalla en el Compendio Normativo sobre Impedimentos para el Acceso a la Función Pública, Anexo N° 01 al presente Reglamento.

Asimismo, la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, requiere a la persona propuesta la suscripción de la declaración Jurada, Anexo N° 02, de no tener impedimentos para ser designado.

28.4. designación y publicación. de haberse emitido el informe que contiene la revisión al cumplimiento del perfil y de impedimentos para el acceso a la función pública, la entidad puede continuar con el procedimiento para la emisión de la Resolución de designación, la cual se publica en la sede digital de la entidad, y en el diario oficial El Peruano, de corresponder.

(...)

➤ **Estatuto del Colegio de Contadores Públicos de Ayacucho, aprobado el 5 de diciembre de 2002.**

(...)

Título III

De los miembros del colegio, incorporación, derechos y obligaciones

(...)

Artículo 15°.- Son obligaciones de los miembros de la Orden:

a) Cumplir con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias del Colegio.

(...)

c) Acatar las normas contenidas en el Código de Ética en todo lo que atañe al ejercicio de la Profesión.

(...)

g) Pagar obligatoria y puntualmente las cuotas ordinarias y extraordinarias que establezca el Colegio.

(...)

Artículo 16°.- El cumplimiento de las obligaciones prescritas en el artículo anterior otorga la condición de hábil a los miembros de la Orden y gozan del beneficio de los siguientes derechos:

a) Ejercer la profesión de Contador Público.

(...)

- **Estatuto del Ilustre Colegio de Abogados de Ayacucho, aprobado en Asamblea General del 13 de diciembre de 2008.**

(...)

Título segundo

De los Colegiados

Capítulo único

De las incorporaciones derechos y obligaciones

Artículo 6°.- Es obligatoria la incorporación al Ilustre Colegio de Abogados de Ayacucho para el ejercicio de la abogacía por los letrados que tengan su domicilio profesional único o principal en el ámbito territorial del Distrito Judicial de Ayacucho y que deseen practicar el ejercicio profesional en la defensa libre, docencia, administración pública, magistratura, notariado, asesoría, consultoría y en el sector privado; y todos los casos en los que es requisito esencial ser profesional del derecho. La colegiación está sujeta al cumplimiento de los requisitos académicos, legales y administrativos que le sean exigidos para la admisión del abogado.

Para ejercer la profesión, el miembro de la orden debe encontrarse en la condición de hábil.

(...)

- **Informe Técnico n.º 2070-2019-SERVIR/GPGSC de 31 de diciembre de 2019.**

(...)

III. Conclusiones

- 3.1 El profesional al momento de incorporarse a la estructura organizacional de una entidad pública adquiere la calidad de servidor civil, por lo que, en atención de un criterio de especificidad para regular situaciones jurídicas, corresponde la regulación de su prestación de servicios a las disposiciones en materia laboral.

(...)

- 3.3 En las entidades públicas, la obligatoriedad de contar con colegiatura y habilitación se encontrará determinada en base al análisis que se hace por cada puesto. Es decir, que solo de la evaluación de sus funciones se determinará si es que requiere o no contar con dichos requisitos. Esta obligación se verá reflejada en sus instrumentos de gestión interna (MOF o MPP) o en el Perfil del Puesto, según corresponda. (...)

La situación expuesta, limita el acceso a puestos que conlleven al cumplimiento de sus fines institucionales.

2. LA ENTIDAD ACREDITA PARCIALMENTE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS REGISTROS Y PLATAFORMAS ELECTRÓNICAS PARA LA VERIFICACIÓN DE IMPEDIMENTOS PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE DIRECTIVOS PÚBLICOS DE LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA IDONEIDAD EN EL ACCESO Y CORRECTO EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES.

De la revisión efectuada a los antecedentes de las resoluciones de designación de una muestra de diez (10) directivos del Gobierno Regional de Ayacucho, se advierte que se acredita parcialmente que la Oficina de Recursos Humanos, previo a la expedición de la resolución de designación de los cargos directivos, haya verificado los impedimentos e incompatibilidades para el acceso a la función pública, contenidos en los aplicativos electrónicos del Registro Nacional de Sanciones de Servidores Civiles (RNSSC), Registro de deudores de Reparaciones Civiles por delitos Dolosos (REDERECI), Registro de deudores Alimentarios (REDAM) y en la Plataforma de debida Diligencia. Asimismo, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.º 18
Requisitos de verificación de impedimentos para el acceso a la función pública

N°	Apellidos y Nombres	Cargo que desempeña	Requisitos mínimos según la Ley n.° 31419 y su Reglamento							
			Verificación de impedimentos para el acceso a la función pública (numeral 28.3 del artículo 28)						Informe de cumplimiento o no del perfil de puesto (numeral 28.2 del artículo 28)	Comentarios
			RNSSC	REDERECEI	REDJUM	REDAM	Debida Diligencia	Declaración Jurada, Anexo N° 02, de no tener impedimentos para ser designado		
1	Yésika Selma Palacios Pacheco	Director del Sistema Administrativo II de la Oficina de Tesorería	SÍ	NO	NO	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	La Oficina de Recursos Humanos no verificó el impedimento en las plataformas electrónicas de: REDERECEI y REDJUM.
2	Carlos Andrés Cappelletti Zúñiga	Director de Sistema Administrativo I del Servicio Mecánico Regional	SÍ	NO	NO	NO	SÍ	SÍ	SÍ	La Oficina de Recursos Humanos no verificó el impedimento en las plataformas electrónicas de: REDERECEI, REDJUM y REDAM.
3	Honorato Fernández Quispe	Director del Programa Sectorial II de la Dirección de Proyectos Agrarios e Infraestructura de la Dirección Regional Agraria Ayacucho	SÍ	NO	NO	NO	SÍ	SÍ	SÍ	La Oficina de Recursos Humanos no verificó el impedimento en las plataformas electrónicas de: REDERECEI, REDJUM, REDAM.
4	Iván De La Cruz Bautista	Director de Programa Sectorial III de la Gerencia Regional de Infraestructura	SÍ	NO	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	La Oficina de Recursos Humanos no verificó el impedimento en la plataforma electrónica de REDERECEI.
5	Raúl Jaime Anccasi	Director de Programa Sectorial III de la Dirección Regional de Energía y Minas	SÍ	NO	NO	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	La Oficina de Recursos Humanos no verificó el impedimento en las plataformas electrónicas de: REDERECEI y REDJUM
6	Edgar Taboada Méndez	Director de Sistema Administrativo I de la Unidad de Comunicaciones de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho	SÍ	NO	NO	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	La Oficina de Recursos Humanos no verificó el impedimento en las plataformas electrónicas de: REDERECEI y REDJUM.
7	Iván Anchi Torres	Director de Programa Sectorial II de la Oficina Regional de Estudios e Investigación	SÍ	NO	NO	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	La Oficina de Recursos Humanos no verificó el impedimento en las plataformas electrónicas de: REDERECEI y REDJUM
8	Hithziar Carolina Vila Torres	Director de Sistema Administrativo II de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud Ayacucho	SÍ	NO	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	La Oficina de Recursos Humanos no verificó el impedimento en la plataforma electrónica de REDERECEI .
9	Ruth Ricarda Huamaní Prado	Director de Sistema Administrativo II, Jefe del Área de Gestión Institucional de la UGEL Huamanga	SÍ	NO	NO	NO	SÍ	SÍ	SÍ	La Oficina de Recursos Humanos no verificó el impedimento en las plataformas electrónicas de: REDERECEI, REDJUM y REDAM
10	Miguel Fabrizio Figueroa Guevara	Director del Sistema Administrativo II de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud de la Dirección Regional de Salud Ayacucho.	SÍ	NO	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	Oficina de Recursos Humanos no verificó el impedimento en la plataforma electrónica de REDERECEI.
11	William Arango Prado	Director de Circulación Terrestre de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho	SÍ	NO	NO	NO	SÍ	SÍ	SÍ	La Oficina de Recursos Humanos no verificó el impedimento en las plataformas electrónicas de: REDERECEI, REDJUM y REDAM

Fuente: Resoluciones de designación de cargos de confianza

Elaborado por: Comisión de Control

Del cuadro precedente, se advierte que, en la designación de los diez (10) directivos públicos, la Oficina de Recursos Humanos no verificó lo siguiente: Ningún funcionario acredita el reporte del Registro de deudores de Reparaciones Civiles por delitos Dolosos (REDERECEI), ocho (8) no acreditan el reporte de Registro de deudores Judiciales Morosos (REDJUM) y tres (3) no acreditan el reporte de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).

Los hechos antes expuestos denotan incumplimiento de la siguiente normativa:

- **Decreto Supremo n.º 053-2022-PCM decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, publicado el 18 de mayo de 2022.**

“CAPÍTULO IV VINCULACIÓN de LOS/AS FUNCIONARIOS/AS Y DIRECTIVOS/AS PÚBLICOS/AS de LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN

(...)

Artículo 28°. Procedimiento de vinculación

(...)

28.2. Verificación de cumplimiento del perfil de puesto

La Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, verifica el cumplimiento de los requisitos, emitiendo el informe de cumplimiento, o no cumplimiento, de corresponder.

(...)

28.3. Verificación de impedimentos para el acceso a la función pública

El informe que emita la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, debe contener la verificación de que la persona propuesta no cuente con impedimentos para el acceso a la función pública. Para tal efecto se revisa obligatoriamente la información proporcionada por la Plataforma de debida Diligencia del Sector Público, el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles, el Registro de deudores de Reparaciones Civiles y el Registro de deudores Alimentarios Morosos (...). Adicionalmente, debe considerarse los registros disponibles vinculados a cargos y funciones específicas creadas con normas con rango de ley, según se detalla en el Compendio Normativo sobre Impedimentos para el Acceso a la Función Pública, Anexo N° 01 al presente Reglamento.

Asimismo, la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, requiere a la persona propuesta la suscripción de la declaración Jurada, Anexo N° 02, de no tener impedimentos para ser designado”.

28.4. designación y publicación.

Designación y publicación. de haberse emitido el informe que contiene la revisión al cumplimiento del perfil y de impedimentos para el acceso a la función pública, la Entidad puede continuar con el procedimiento para la emisión de la Resolución de designación, la cual se publica en la sede digital de la Entidad, y en el diario oficial El Peruano, de corresponder”.

La situación expuesta pone en riesgo la idoneidad en el acceso y correcto ejercicio de la función pública, así como el cumplimiento de los objetivos institucionales.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control a la “Verificación de los requisitos e impedimentos para el acceso y ejercicio de la función pública – Etapa III”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario del Gobierno Regional de Ayacucho.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control a la “Verificación de los requisitos e impedimentos para el acceso y ejercicio de la función pública – Etapa III”, se ha advertido dos (2) situaciones adversas que afecta o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o logro de los objetivos de la Entidad la cual ha sido detallada en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Gobernador del Gobierno Regional de Ayacucho el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado de la Visita de Control a la “Verificación de los requisitos e impedimentos para el acceso y ejercicio de la función pública – Etapa III”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos.
2. Hacer de conocimiento al Gobernador del Gobierno Regional de Ayacucho que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Ayacucho, 14 de diciembre de 2023

Carlos Eduardo Poma Bromley
Supervisor

María Angélica Vega Llactahuamán
Jefa de Comisión de Control

Carlos Eduardo Poma Bromley
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Ayacucho
Contraloría General de la República

APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. LA ENTIDAD DESIGNÓ DIRECTIVOS PÚBLICOS DE LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN, SIN ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS QUE LO SUSTENTAN, SITUACIÓN QUE LIMITA EL ACCESO A PUESTOS QUE CONLLEVEN AL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES INSTITUCIONALES.

N°	DOCUMENTOS
1	Resolución Ejecutiva Regional n.º 018-2023-GRA/GR de 4 de enero de 2023
2	Resolución Ejecutiva Regional n.º 007-2023-GRA/GR de 3 de enero de 2023
3	Resolución Ejecutiva Regional n.º 017-2023-GRA/GR de 4 de enero de 2023
4	Resolución Ejecutiva Regional n.º 0689-2023-GRA/GR de 19 de octubre de 2023
5	Resolución Ejecutiva Regional n.º 055-2023-GRA/GR de 16 de enero de 2023
6	Resolución Ejecutiva Regional n.º 680-2023-GRA/GR de 16 de octubre de 2023
7	Resolución Ejecutiva Regional n.º 667-2023-GRA/GR de 10 de octubre de 2023

2. LA ENTIDAD ACREDITA PARCIALMENTE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS REGISTROS Y PLATAFORMAS ELECTRÓNICAS PARA LA VERIFICACIÓN DE IMPEDIMENTOS PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE DIRECTIVOS PÚBLICOS DE LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA IDONEIDAD EN EL ACCESO Y CORRECTO EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES.

N°	DOCUMENTOS
1	Resolución Ejecutiva Regional n.º 018-2023-GRA/GR de 4 de enero de 2023
2	Resolución Ejecutiva Regional n.º 007-2023-GRA/GR de 3 de enero de 2023
3	Resolución Ejecutiva Regional n.º 017-2023-GRA/GR de 4 de enero de 2023
4	Resolución Ejecutiva Regional n.º 0689-2023-GRA/GR de 19 de octubre de 2023
5	Resolución Ejecutiva Regional n.º 055-2023-GRA/GR de 16 de enero de 2023
6	Resolución Ejecutiva Regional n.º 680-2023-GRA/GR de 16 de octubre de 2023
7	Resolución Ejecutiva Regional n.º 667-2023-GRA/GR de 10 de octubre de 2023
8	Resolución Ejecutiva Regional n.º 042-2023-GRA/GR de 12 de enero de 2023
9	Resolución Ejecutiva Regional n.º 026-2023-GRA/GR de 9 de enero de 2023
10	Resolución Ejecutiva Regional n.º 664-2023-GRA/GR de 10 de octubre de 2023

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo*

Ayacucho, 15 de Diciembre de 2023
OFICIO N° 001219-2023-CG/OC5335

Señor:
Wilfredo Ocorima Núñez
Gobernador Regional
Gobierno Regional Ayacucho
Jr. Callao N° 122
Ayacucho/Huamanga/Ayacucho



Asunto : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 087-2023-OCI/5335-SVC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022, y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Verificación de los requisitos e impedimentos para el acceso y ejercicio de la función pública – Etapa III", comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 087-2023-OCI/5335-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto de las situaciones adversas identificadas en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Carlos Eduardo Poma Bromley
Jefe (e) Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Ayacucho
Contraloría General de la República

(CPB/mvl)

Nro. Emisión: 02182 (5335 - 2023) Elab:(U18797 - 5335)

